

en el Reporte De modo que todo cuanto  
 se expusiere contra estos dos Regimientos  
 sobre la citada contribucion de los citados  
 Regimientos a justicia por que ni uno ni  
 otro necesita de Reporte, y en se halla  
 consignado en los informes de esas mis-  
 mas oficinas que ahora dicen lo  
 contrario, cuando se promuevan por que-  
 ras corporaciones promuevan en sus  
 Reuniones expediente sobre liquidacion de  
 los dos Regimientos. Humilde es esta Corporacion  
 base en la necesidad de tomar Razon  
 de que no puede prescindir, por que  
 hace tiempo que esta viendo las nece-  
 sidades que sufren Corporaciones Respe-  
 tables pertenecientes a distintas Corpora-  
 ciones para acabar de una vez este ne-  
 gocio y poder con la Divina Tranquili-  
 dad los concejales a quienes se trata  
 una es igualmente que no hay otro Re-  
 curso mas que el que por ley se  
 se manda Reportar desde luego la citada  
 contribucion, aclarando el concepto de  
 que se gravitas sobre los individuos  
 que figuran en el padron de Industria  
 y Comercio de 1808, mas a que pertenece  
 la contribucion, o bien a la que paga  
 nun en el actual.

De los boletines oficiales de esta Prov. el  
 numeracion 44, 45, 46, 47 y 48 de cuyos contenidos  
 sus expedidos quedaran autorados. Con lo  
 que se concluyo el acto que firmo

